



**UNIVERSIDAD
DE ANTIOQUIA**

1 8 0 3

**ACCIONES COLECTIVAS POR EL DERECHO AL HABITAT Y LA DEFENSA DEL
TERRITORIO DE LA COMUNIDAD DEL BARRIO NUEVA JERUSALÉN EN
BELLO. EPISODIO DE DESALOJO EN EL 2017**

**POR:
NINI JOHANA SÁEZ ESPINOSA**

**TRABAJO DE GRADO PARA OPTAR AL TÍTULO DE POLITÓLOGA
MODALIDAD DE INVESTIGACIÓN**

**ASESOR:
JUAN CAMILO PORTELA GARCÍA**

**PROGRAMA DE CIENCIA POLÍTICA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
MEDELLÍN
2018**

Acciones colectivas por el derecho al hábitat y la defensa del territorio de la comunidad del Barrio Nueva Jerusalén en Bello. Episodio de desalojo en el 2017

Resumen

Este artículo parte de la pregunta por cuáles elementos constitutivos de la acción colectiva mediante la cual la comunidad del Barrio Nueva Jerusalén de Bello reivindicó su derecho al hábitat en el marco de la defensa del territorio, específicamente en el episodio de desalojo del 2017. De esta forma busca caracterizar la estructura de contexto de este episodio, las estructuras organizativas que lideraron la acción y los marcos culturales que dieron sentido a la movilización. Este episodio se caracterizó por una estructura del contexto adversa a la acción colectiva, la creación de estructuras de movilización por parte de la comunidad en torno a la construcción y defensa de sus viviendas, y unos marcos culturales y emocionales caracterizados por la transformación de sentimientos de angustia, pánico e incertidumbre en indignación al ver derrumbar los sueños con cada casa que derribaban; y la confrontación discursiva frente a las categorías utilizadas por las administraciones municipales.

Palabras Claves: Derecho al Habitat, Acciones Colectivas, Desalojos, Organización Comunitaria, Barrios informales, Defensa del Territorio

Abstract

This article is part of the question about the constitutive elements of the collective action by which the community of Barrio Nueva Jerusalén de Bello claims its right to the habitat within the framework of the defense of the territory, specifically in the eviction episode of 2017. This form seeks to characterize the context structure of this episode, the organizational structures that led the action and the cultural frameworks that gave meaning to the mobilization. This episode was characterized by a structure of context in collective action, the creation of structures for the mobilization of the community around the construction and defense of their homes, and cultural and emotional frames characterized by the transformation of feelings of anguish , panic and uncertainty in indignation when seeing the dreams collapse with each house that they demolished; and the discursive confrontation in front of the categories used by the municipal administrations.

Keywords

Right to Habitat, Collective Actions, Evictions, Community Organization, Informal Districts, Defense of the Territory

Introducción

El área metropolitana del Valle de Aburra en Antioquia (Colombia) ha pasado por distintas oleadas de poblamiento que han derivado en un proceso de urbanización espontánea a través de la cual se han construido diversos barrios informales en las periferias, ampliando así el perímetro urbano. Estos barrios se caracterizan por tener altos índices de pobreza, necesidades básicas insatisfechas y una alta desigualdad de oportunidades. Esta situación se ve agravada por el hecho de que la población que conforma estos asentamientos proviene en una alta proporción de territorios de confrontación armada por lo cual es, como mínimo, población afectada por la violencia, sino directamente víctima de la misma.

La conformación espontánea de asentamientos informales por parte de comunidades – integradas en gran medida por población desplazada- se da en medio de una tensión entre las dinámicas de urbanización planificada de las ciudades y los procesos comunitarios de autoconstrucción de los barrios. Con frecuencia los conflictos generados por esta tensión son resueltos de forma violenta por el Estado colombiano, frente a lo cual los pobladores de estos barrios desarrollan procesos de resistencia a través de acciones colectivas. En este sentido, los habitantes de los asentamientos informales despliegan acciones en defensa de su derecho a habitar la ciudad que van desde la autoconstrucción de los barrios hasta los repertorios de violencia colectiva en respuesta a procesos de planificación mediante desalojos (Lombard, 2012).

Este es el caso del Barrio Nueva Jerusalén del municipio de Bello. Se trata de un barrio formado a través del poblamiento de población vulnerable, desplazada en un 80%

aproximadamente y proveniente de varias Regiones del país como Chocó, Córdoba, sur de Bolívar, Tolima, Huila, Caquetá, Nordeste antioqueño, Bajo Cauca y algunos barrios de la ciudad de Medellín.

Este territorio tiene tres momentos de poblamiento: 1) entre 1997 y 2007 a raíz de un programa frustrado de construcción de viviendas de interés social (Defensoría del Pueblo, 2013) llegaron las primeras familias campesinas y conformaron pequeñas parcelas donde cultivaron caña, plátano, yuca, maíz y árboles frutales; 2) entre 2007 y 2009 las familias asentadas les permitieron a familias desplazadas provenientes de diferentes partes del país construir viviendas en los lotes de sus parcelas y empezó un proceso de construcción comunitario del barrio a través de convites; y 3) finalmente, entre 2010 y 2017 aumentó la llegada de población desplazada a la que los habitantes del barrio les facilitaron lotes, pero también inició un proceso de repoblamiento caracterizado por la llegada de una organización armada ilegal que vendió los lotes a bajo costo (Defensoría del Pueblo, 2013)¹.

A inicios del 2017 este sector atravesó un acontecimiento contencioso en torno al derecho al habitat, en que sus pobladores desarrollaron acciones colectivas en contra del desalojo programado por la administración municipal de Bello. Este proceso se dio entre el 12 de enero y los primeros días de febrero e implicó el desalojo de 182 casas. El 12 y el 16 de enero hubo acciones de choque por parte de la fuerza pública que fueron contestadas por la comunidad,

¹ A 2018 no hay un censo formal y actualizado, por parte de los municipios de Bello o Medellín, para saber la cifra exacta de pobladores, familias y viviendas que se encuentran en el territorio. Según los líderes de la zona, a 2017 se encuentran asentadas alrededor de 5.000 familias que constituyen aproximadamente 16.000 habitantes; esto contrasta con las cifras de la administración municipal de Bello que informan que a 2009 residían 1.118 personas, de las cuales 387 eran desplazadas por la violencia (Defensoría del Pueblo, 2013).

Este acontecimiento fue el clímax de todo un episodio de contienda política (Tilly, Tarrow y McAdam, 2009) en el que la comunidad del barrio Nueva Jerusalén se enfrentó a las Administraciones Municipales de Bello y Medellín por su Derecho a Habitar.

Este trabajo busca identificar los elementos constitutivos de la acción colectiva mediante la cual la comunidad reclamó sus derechos, específicamente el derecho al hábitat, en el marco de la defensa del territorio. En este sentido, busca caracterizar la estructura de contexto de este episodio, las estructuras organizativas que lideraron la acción y los marcos culturales que dieron sentido a la movilización.

El artículo se divide en 6 partes: 1) diseño metodológico, 2) descripción del episodio, 3) estructura del contexto, 4) estructura organizativa, 5) marcos culturales, y 6) reflexiones finales.

Diseño metodológico

Esta es una investigación de carácter cualitativo que acude a la etnografía como un método abierto y flexible que incluye múltiples técnicas y se caracteriza por la centralidad de la expresión de los actores sociales a través de sus prácticas y discursos, así quien accede a través del etnógrafo concebido como instrumento principal de la investigación... (Guber, 2001). En este sentido, esta investigación se basa en el “[...] estudio directo de personas y grupos durante cierto periodo, utilizando instrumentos como la observación participante o las entrevistas para conocer su comportamiento social” (Murillo y Martínez-Garrida, 2010: p. 2), y se basa en las técnicas de *observación participante*, *entrevistas semiestructuradas* y *revisión documental*. Se trata de una investigación descriptiva, que apunta a caracterizar algunos de los

elementos relacionados con la acción colectiva, como: estructura de movilización, estructura del contexto, marcos culturales y repertorios de acción.

En este caso, la presencia del investigador-etnógrafo como habitante del territorio y miembro activo del proceso de acción colectiva, implica hacer un ejercicio de vigilancia epistémica que permita pasar de la observación participante a la objetivación participante; es decir “[...] la objetivación del sujeto de la objetivación, del sujeto analizante, en resumen, del investigador mismo” (Bourdieu, 2006: p. 87), mediante la cual se reconoce “[...] el punto de vista del sujeto que la opera y los intereses que él puede tener por la objetivación (especialmente cuando él objetiva su propio universo), pero también el inconsciente histórico que él compromete inevitablemente en su trabajo” (Bourdieu, 2006: p. 91).

Se trata entonces a través de este proceso de objetivación de dar paso a la reflexividad sobre los propios intereses del investigador-etnógrafo. En este caso, esta investigación fue realizada por una habitante del barrio Nueva Jerusalén, con una trayectoria biográfica atravesada por la migración de una zona conflictiva de Antioquia (el Bajo Cauca) hacia Medellín y por su residencia en el mismo barrio de estudio durante el episodio del que trata el artículo, por lo cual la empatía y las relaciones sociales previamente establecidas facilitaron el rapport (empatía) e implicaron una toma de posición política a favor de la comunidad desalojada –de la que hizo parte- incluso en el liderazgo de las acción colectivas comunitarias que llevaron tanto al conocimiento directo –de plena inmersión- de las prácticas y discursos locales así como a que el lugar de enunciación de este artículo sea el de una investigadora comunitaria.

En este sentido la primera fase de investigación fue la reconstrucción y sistematización de los acontecimientos a través no sólo de las técnicas de investigación mencionadas (observación participante, entrevistas semiestructuradas y revisión documental), sino en gran medida de la reconstrucción de la memoria personal de la experiencia. Se acudió también a la revisión de los cuadernos de notas, los intercambios de correos y las fuentes documentales recogidas durante el episodio. Igualmente, se escribió un diario de campo “a posteriori” en el que se reconstruyeron los recuerdos sobre los diferentes acontecimientos.

En una segunda fase se dio paso a la identificación y sistematización de información complementaria, con base en las interpretaciones abiertas por las lecturas teóricas, y finalmente una tercera fase se enfocó en el análisis, la interpretación y la escritura del presente artículo.

Episodio de acción contenciosa en Nueva Jerusalén

Nueva Jerusalén es un asentamiento informal que, por lo tanto, no existe en el Plan de Ordenamiento territorial del Municipio de Bello; y cuya situación jurídica es ambigua: por un lado se encuentra en el predio El Cortado, cuya “[...] propiedad del bien fiscal [pertenece] al municipio de Medellín” (Defensoría del Pueblo, 2013) y por otra se encuentra en jurisdicción del municipio de Bello, en cuyo POT está destinado a la preservación ambiental y prevención de desastre. Paradójicamente hay sobre este bien una declaratoria de título minero. Esta situación jurídica hace inutilizable “[...] este lote para proyecciones de edificación urbana por parte del municipio de Medellín” (Defensoría del Pueblo, 2013).

En contradicción con esta imposibilidad jurídica de urbanizar, la comunidad ha reivindicado el derecho al hábitat y a la ciudad a través de la autoconstrucción comunitaria del barrio. Esta demanda de facto pasó al ámbito jurídico cuando se interpuso mediante acción popular una demanda ante los municipios de Bello y Medellín en la que se solicitó la protección de derechos colectivos señalados en el artículo 4° de la ley 472 de 1998. La sentencia en segunda instancia de esta acción popular detonó una serie de acciones del municipio de Bello y otras instituciones en el predio, que desembocaron finalmente en el desalojo de 186 familias a partir del 12 de enero de 2017.

La sentencia N°S2-188-Ap, M.P Gonzalo Zambrano Velandia, emitió órdenes a los municipios de Medellín y Bello en cuanto a la elaboración de “[...] planes de monitoreo permanente y gestión del riesgo (Dapard, Corantioquia), adecuación y prestación de los servicios públicos domiciliarios, campañas de educación sanitaria (Municipio de Bello), esquemas de reparación y estabilización socio económica para las víctimas (Unidad de víctimas) y un plan de reubicación concertado para quienes se encuentren en zonas de alto riesgo (municipio de Bello y Medellín)” (Corporación Jurídica Libertad, 2017c).

De los puntos tocados por el fallo, el que desencadenó el episodio de contienda política entre los habitantes de Nuevo Jerusalén y las autoridades del municipio de Bello y Medellín fue el de la realización de estudios del suelo por parte de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia (CORANTIOQUIA) y el Departamento Administrativo del Sistema de Prevención, Atención y Recuperación de Desastres (DAPARD) para determinar los planes de gestión del riesgo y la concertación de planes de reubicación con las familias que se

encontraban en zonas de alto riesgo. El conflicto se dio en tanto la administración del municipio de Bello ordenó la diligencia de desalojo de 182 casas en un procedimiento que, para la comunidad, no se caracterizó por la concertación y el diálogo sino por la violencia de Estado.

En este sentido, el comunicado de la Corporación Jurídica Libertad, organización jurídica de defensa y acompañamiento en derechos humanos, recogió las demandas de la comunidad cuando afirmó que:

“Insistimos en que las propuestas realizadas por la comunidad sean escuchadas, que haya garantías plenas para quienes deben ser reubicados, que el fallo dado por el tribunal en el 2013 sea cumplido, puesto que este además del estudio de suelo ordena una serie de acciones que permitan la permanencia en el territorio en condiciones de dignidad que hasta el momento la institucionalidad no ha cumplido a cabalidad” (Corporación Jurídica Libertad, 2017).

Esta misma organización denunció que en la madrugada del 12 de enero de 2017 la fuerza pública acordonó el barrio y que posteriormente el Escuadrón Móvil Antidisturbios (ESMAD) ingresó y agredió a la comunidad con gases “[...] con gases lacrimógenos, aturdidoras y balas goma, dejando varios habitantes heridos, entre ellos menores de edad, mujeres en embarazo y adultos mayores” (Corporación Jurídica Libertad, 2017), con un saldo de 7 personas heridas que ingresaron al Hospital de Paris, entre las cuales había 2 menores de edad, y algunas más que no acudieron a ningún centro médico por temor a dejar solas sus viviendas.

Todas las acciones de desalojo implicaron enfrentamientos violentos entre la comunidad y la fuerza pública y se repitieron desde el 16 de enero hasta principios del mes de febrero. La respuesta por parte de la comunidad no fue espontánea sino organizada... Desde que se conoció la fecha del desalojo, por medio de las notificaciones entregadas el 28 de diciembre de 2016, la comunidad empezó a organizarse frente a este episodio teniendo como horizonte no dejar su hábitat (territorio, casas) sin garantías concretas de reubicación en condiciones dignas; para lo cual se propuso inicialmente utilizar las herramientas jurídicas y de dialogo para que el desalojo se hiciera de forma concertada y con garantías, y simultáneamente organizar la resistencia frente al desalojo desde el territorio.

Por lo tanto, se llevaron a cabo acciones previas al desalojo: un plantón frente a la alcaldía de Bello y otro frente al Edificio Administrativo la Alpujarra de Medellín; y reuniones entre los líderes de Nueva Jerusalén y funcionarios de la alcaldía de Bello. La respuesta de las autoridades por parte de los funcionarios fue que el desalojo era una orden de un juez y no podían desacatarla.

Igualmente la comunidad se organizó para resistir y defenderse de los ataques de la fuerza pública. Se hizo un plan de vigilancia del barrio por sus entradas, se construyeron barricadas y se desarrollaron prácticas de protección personal frente a los gases.

Esta preparación implicó el despliegue de una serie de acciones creativas por parte de la comunidad en el momento de la violencia colectiva que implicó el desalojo, como las que describió Diana González en el texto “Nueva Jerusalén en Pie de Lucha”:

“Una camilla construida con madera de las casas que fueron derribadas, una bandera con el símbolo de la cruz roja plasmado con esmalte y labial para distinguir el punto de primeros auxilios que improviso la comunidad, un botiquín y la convicción de que era justo defender su territorio, eran las armas con las que contaba la población de Nueva Jerusalén para hacer frente a los efectivos del ESMAD que se apresuraban a tomar el control del territorio después de las ocho de la mañana, ni tiempo dio de mirar la hora porque lo primero que se sintió fue el estruendo y el gas esparciéndose por toda la zona” (2017: p 2).

Estructura del contexto en la defensa del derecho al hábitat en Nueva Jerusalén

Rucht (1996) propone el concepto de *estructura del contexto*, más amplio que la noción de *estructura de oportunidad política*, para “evitar introducir la connotación de ‘cambios rápidos’ y para indicar la presencia de un entorno más amplio que el meramente político” (p. 266-267) a la hora de comprender la configuración de la acción colectiva. Este entorno incluiría factores sociales y culturales estables, y se diferenciaría de la oportunidad, entendida como algo coyuntural. Entre los elementos de la estructura de contexto se encuentra el *contexto cultural*, el *contexto social* y el *contexto político*.

El contexto cultural tiene que ver con “[...] las actitudes y conductas de los individuos que pueden apoyar (o no) al movimiento con dinero, trabajo o participando en las acciones de protesta” (Rucht, 1996: p. 268). En Colombia estas actitudes y conductas no son muy

favorables para la acción colectiva. Según el Latinobarómetro², para el 2013 alrededor del 70% de colombianos nunca había asistido a manifestaciones y el 64,1% nunca había firmado una petición. Los bajos niveles de participación en acciones colectivas pueden estar relacionados con la baja confianza interpersonal. Entre 1996 y 2017 el porcentaje de personas para quienes “uno nunca es lo suficientemente cuidadoso en el trato con los demás” tuvo un comportamiento regular en torno al 80% aproximadamente, llegando incluso en el 2007 a niveles del 90% y con su nivel más bajo en torno al 70% en 1996. Por otra parte, también hay una alta desconfianza en el Estado (68% entre poca y ninguna) y en el gobierno (72% entre poca y ninguna), lo cual indica que la razón del bajo apoyo a las acciones colectivas no implica conformidad con los gobernantes.

Es necesario tener en cuenta también la instauración de un orden contrainsurgente en Colombia que ha implicado la puesta en marcha de “una estrategia de protección violenta que implica tanto la militarización y la intervención policiva de la sociedad como reproducción de las fuerzas irregulares contrainsurgentes” (Franco, 2009: p. 43), y que ha ido de la mano con la producción de un odio contrainsurgente en el que las diferentes formas de resistencia y oposición política son asociadas a la insurgencia y, por lo tanto, a la idea de enemigo. Específicamente Angarita et al (2015) han estudiado cómo la construcción del otro que ha predominado en los últimos veinte años ha sido la del *enemigo absoluto*, el cual se encuentra “desligado de su humanidad, por lo tanto no se reconoce ningún límite moral, ni racional que

² Los datos son tomados de <http://www.latinobarometro.org/lat.jsp>

actúe como barrera para impedir o poner en cuestión internamente la decisión de aniquilarlo” (Angarita et al, 2015: p.12-13).

El orden contrainsurgente con su producción simbólica del enemigo absoluto está relacionado con una alta dificultad cultural en aceptar la protesta social como forma legítima de participación y en sus organizadores como ciudadanos con derechos. Por el contrario, quienes promueven acciones colectivas son frecuentemente enmarcados como insurgentes, guerrilleros, revoltosos, terroristas, entre otras categorías. De igual forma, el miedo a la violencia contrainsurgente ha servido como tanto de impedimento como de constreñimiento de la acción.

En el caso de Nueva Jerusalén las orientaciones culturales adversas a la protesta social se ven reforzadas por las lógicas de violencia inherentes al poblamiento del barrio y a la proliferación de Iglesias cristianas cuya relación con la acción colectiva es paradójica: por una parte lideran procesos comunitarios y por otros afirman un ethos cultural individualista funcional a la baja capacidad institucional del Estado que desactiva procesos de reivindicación colectiva de derechos.

Por su parte, el segundo elemento de la estructura del contexto, el contexto social, se refiere “[...] a la imbricación de un movimiento en su entorno social” (Rucht, 1996: p. 269), uno de cuyos principales aspectos sería “[...] el medio social y las redes que facilitan o limitan la formación de identidades colectivas y la estructuración de movimientos” (p. 269). Además, Rucht (1996) plantea que “la construcción de redes sociales depende de factores ecológicos, entre los que se incluye la situación material de una sociedad dada” (p. 269).

Para el caso de Nueva Jerusalén, este contexto se caracteriza por el origen desplazado de gran parte de su población así como por otras formas de victimización sufridas por los actores comunitarios tanto antes como posteriormente a su llegada al territorio. Esta imbricación entre poblamiento, violencia y autoconstrucción ha implicado un proceso traumático de construcción del tejido social en el cual se presenta tanto una baja confianza interpersonal, mencionada anteriormente, como la formación de redes clientelares y armadas que estructuran las relaciones sociales y políticas en el territorio.

En este sentido puede afirmarse que este contexto social, marcado por niveles altos de pobreza y un bajo nivel de vida, responde a la noción de clientelismo formulada por Auyero (2002) en tanto las redes clientelares son formas concretas de resolución de problemas para la comunidad. No obstante, a diferencia de la situación encontrada por aquel en Argentina en que los *punteros* –líderes comunitarios- actúan como intermediarios entre los recursos estatales y las necesidades comunitarias, en el caso de Nueva Jerusalén la relación se complejiza dado que a los líderes comunitarios es necesario agregar la presencia de actores armados que también resuelven problemas concretos de la población a través de la distribución de recursos acumulados a través de rentas ilegales³.

Finalmente, el contexto político estaría compuesto por las dimensiones de la que se ha conocido como oportunidad política. Para el caso de Nueva Jerusalén los siguientes elementos

³ La presencia de múltiples ordenes, estatales y no estatales, legales e ilegales, en el mismo territorio fue reconocida por María Teresa Uribe (1998) cuando habló de *soberanías en vilo* y es un rasgo esencial para comprender la configuración del contexto social, así como las limitaciones para comprender el contexto político.

influyeron poderosamente en el curso de los acontecimientos contenciosos: a) *capacidad de respuesta* y b) *propensión a la represión*.

La capacidad de respuesta se refiere a la posibilidad que tienen las instituciones de atender adecuadamente las demandas o reivindicaciones sociales en un momento dado. El Estado colombiano se ha caracterizado por una baja capacidad de respuesta evidenciada en que una de las mayores demandas sociales tiene que ver con el cumplimiento de acuerdos por parte de las entidades públicas (CINEP, 2014). De igual forma, la forma específica en que suele reaccionar el Estado colombiano ante las demandas sociales ha sido a través de la violencia más que de la solución dialogada de los conflictos.

Para el caso de Nueva Jerusalén esto fue evidente en la forma parcializada en que la administración de Bello dio respuesta a la sentencia N°S2-188, privilegiando la acción violenta contra la comunidad. En últimas, en este caso se trata de la incapacidad de garantizar el derecho al hábitat, a la vivienda digna, para atender las demandas de la población y mediar con otros intereses.

Por otra parte, como lo ha mostrado Della Porta (1996), la propensión a la represión es una dimensión fundamental de la oportunidad política, específicamente si se aborda desde la represión policial de la protesta, definida como “el modo en que la policía maneja los actos de protesta” (p. 101) cuyo nivel “[...] puede considerarse un buen barómetro que nos indica con qué oportunidades políticas cuentan los movimientos sociales” (p. 100).

Como se mencionó en el acápite anterior, el desalojo de Nueva Jerusalén se caracterizó por una alta represión, llevada a cabo por el Escuadrón Móvil Antidisturbios (ESMAD), en una

dinámica que evidencia la imbricación entre violencia institucional y baja capacidad de respuesta, de lo cual es indicativo el comunicado de la Corporación Jurídica Libertad en que afirma que “pese a la reglamentación de estas diligencias quién materialmente [...] [ejerció] como primera autoridad del desalojo” (Corporación Jurídica Libertad, 2017b) fue el Secretario de Gestión de Riesgo del municipio de Bello.

La actuación del ESMAD -organismo de la Policía Nacional para enfrentar protestas sociales- ha estado relacionada tradicionalmente con una actuación violenta frente a los actores sociales. Para 2016, estaba integrado “[...] por más de 3.000 efectivos” (Cruz, 2016) y cuyo comportamiento había sido “[...] represivo e intensivo en fuerza, más que preventivo, con desviaciones recurrentes hacia el abuso de autoridad” (Cruz, 2016). Las cifras de violaciones de los derechos humanos por parte de este escuadrón han sido altas: “Entre 2002 y 2014 fueron registradas 448 agresiones con la presunta participación de integrantes de la fuerza pública, que dejaron cerca de 3.950 víctimas, entre ellas 137 casos de personas heridas, 91 detenciones arbitrarias, 107 reportes de amenazas individuales y colectivas, 13 casos de ejecuciones extrajudiciales y 2 de violencia sexual” (Cruz, 2016).

Estructuras de movilización

Al hablar sobre estructuras de movilización, McCarthy (1996) se refiere a “[...] las formas consensuadas de llevar a cabo acciones colectivas, a los *repertorios tácticos*, a formas organizativas de movimientos sociales y a *repertorios modulares de los movimientos sociales*” (p. 206), así como “[...] a los núcleos socioestructurales cotidianos de micromovilización. Se

trata de grupos cuya función primaria no es la movilización, sin embargo, ésta puede generarse en su seno: entre estos grupos habría que incluir a las unidades familiares, redes de amigos, asociaciones voluntarias, centros de trabajo y elementos de la propia estructura del Estado” (p. 206). Estas estructuras de movilización permiten la activación y mantenimiento de la acción colectiva, la canalización de recursos y la formación de identidades colectivas.

Estas estructuras pueden clasificarse de la siguiente forma:

	No-movimiento	Movimiento
Informal	Redes de amigos Vecinos Redes en el trabajo	Redes de activistas Grupos afines Comunidades de memoria
Formal	Iglesias Sindicatos Asociaciones profesionales	MSOs Comités de protesta Escuelas de movilización

En Nueva Jerusalén había diferentes estructuras organizativas que McCarthy llama de no-movimiento, es decir, que no fueron concebidas para la movilización social en sí mismas, pero que contribuyen a encauzar la acción colectiva cuando un proceso de movilización se activa.

Varias de estas estructuras tienen algún grado de formalidad, en tanto tienen personalidad jurídica o, al menos, un nombre que las identifica. Ya en el 2009 existía la Asociación de Campesinos, Campo y Desarrollo (ASOCADE), alrededor de la cual se organizaban los

habitantes para trabajar en los convites a través de los cuales se fue construyendo el barrio. ASOCADE era entonces el eje articulador del trabajo comunitario de autoconstrucción del territorio.

Posteriormente empezó la conformación de 12 mesas de trabajo, correspondientes a los 12 sectores del barrio⁴, que derivaron posteriormente en la creación de Juntas de Acción Comunal, al interior de las cuales las mesas se convirtieron en comités. Así, a mediados de del 2016 se conformaron dos juntas de Acción comunal (JAC): una para la parte alta de Nueva Jerusalén y otra para la parte baja.

Otro tipo de estructuras organizativas formales del tipo no-movimiento fueron la “la Corporación Semillas, Paz y Esperanza, La Mesa de Victimas y el grupo de adultos mayores ‘Huellas de vida’” (González, 2016: p. 18).

Los liderazgos de estas diferentes estructuras organizativas⁵, sumados a las redes de vecinos – estructuras informales del tipo no-movimiento- canalizaron la acción colectiva en el episodio de defensa del territorio de Nueva Jerusalén, siendo el punto de referencia para la toma de decisiones sobre las acciones a realizar, la principal fuente de información sobre la situación del barrio y el punto de articulación con otras estructuras del tipo movimiento, externas al barrio y que contribuyeron a la acción colectiva antes, durante y después del episodio.

⁴ “Nueva Jerusalén está conformado por los doce sectores que presento a continuación en orden geográfico, del más bajo al más alto: 1) Primera Estación, 2) Las Palmas, 3) Colinas del Norte, 4) Don Ramón, 5) Calle Nueva, 6) La Paz, 7) La Primavera, 8) El Mirador de Guadalupe, 9) Brisas de Guadalupe (también llamado, Donde don Rafa), 10) Cosecheros, 11) Torre once, 12) Buena vista” (González, 2016: p. 5).

⁵ Estos liderazgos han pasado por procesos de legitimación variados, que han llevado a que por momentos se plantee que “Existe un malestar generalizado frente a la actuación de la JAC, al punto de proponer su relevo. La población atribuye este debilitamiento a la falta de credibilidad porque algunos líderes han incumplido sus compromisos” (González, 2016: p. 16).

Entre estas estructuras organizativas formales del tipo movimiento que han acompañado al barrio se encuentran la Corporación Jurídica Libertad (CJL), la Mesa Interbarrial de Desconectados de Servicios Públicos y Vivienda Digna (MIDSPVD) y la Comisión de Derechos Humanos de Marcha Patriótica. La CJL es una organización de defensa y promoción de derechos humanos creada en 1993 por un grupo de abogados que acompaña a víctimas de crímenes de Estado, comunidades barriales, campesinas, étnicas, personas y organizaciones sociales, líderes sociales y defensores de derechos humanos⁶. Por su parte, la MIDSPVD es una plataforma de articulación de procesos barriales para el trabajo por la garantía de servicios públicos domiciliarios y vivienda digna. Marcha Patriótica es un movimiento social y político de izquierda fundado en 2012, que a través de la comisión de DDHH aboga por la protección de derechos humanos de población víctima del conflicto armado así como de sectores populares.

Finalmente, también hubo otras organizaciones formales del tipo no-movimiento que no participaron del episodio de defensa del territorio: Un Techo para mi País y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR).

Marcos para la acción colectiva: derecho al hábitat, vivienda digna y defensa del territorio

Los marcos culturales se refieren a sobrentendidos cognitivos relacionados con el significado que le dan a la acción los actores, en este sentido un marco es un “Esquema interpretativo que

⁶ <https://cjlibertad.org/>

simplifica y condensa el ‘mundo de ahí fuera’ puntuando y codificando selectivamente objetos, situaciones, acontecimientos, experiencias y secuencias de actores dentro del entorno presente o pasado de cada uno” (Snow y Benford citados en Tarrow, 1997: p. 160).

Por otra parte, como elemento integrante de los marcos, hay emociones vitalizadoras que implican la transformación de la pasividad en acción. Una de las principales es la *indignación* generada por la percepción de una injusticia. De ahí la importancia de comprender la creación de marcos de injusticia para movilizar la acción. Tarrow (1997) plantea tres elementos a tomar en cuenta: a) la identificación de una injusticia, b) la atribución de responsabilidad a alguien y c) soluciones (Tarrow, 1997).

En cuanto a la identificación de una injusticia, los habitantes de Nueva Jerusalén enmarcaron sus demandas en la defensa del derecho al habitat⁷, concebido materialmente como la garantía de *vivienda digna*. De esta forma, la injusticia detectada parte de la satisfacción de la demanda de “vivienda digna como horizonte de sentido y potenciadora de luchas sociales desde la autoconstrucción” (González, 2016). Este proceso tiene relación con el hecho de que la “autoconstrucción” del propio hábitat es en sí mismo una acción colectiva de resistencia que potencia la acción colectiva contenciosa dado que aporta un claro sentido territorial a los marcos culturales; en otras palabras, para los habitantes hay una relación inherente entre derecho al habitat, vivienda digna y defensa del territorio, toda vez que se trata de un territorio

⁷ El hábitat puede ser definido como “[...] el hecho material en el que se integra la relación: cultura, socialización, desarrollo económico” (CEHAP, 1998: p. 5) y se encuentra relacionado con la habitabilidad “[...] como aquello que permite que las condiciones del hábitat como hecho físico sean óptimas, para que su materialización como un derecho sí se haga en condiciones de dignidad para el ser que lo habita” (CEHAP, 1998: p. 7)

que ellos mismos han construido y al que varios de ellos han llegado desplazados de otros territorios autoconstruidos, bien sea en el mundo rural o en otros espacios urbanos.

Varios de los testimonios de sus habitantes evidencian la íntima relación entre construcción de la vivienda y sentido territorial del barrio: “Estamos aquí [...] porque queremos ver nuestro barrio organizado, ya que las calles están imposibles para los carros subir y se han visto a punto de volcarse [...] entonces necesitamos ver nuestro barrio bien organizado [...] somos un barrio demasiado unido, los que no pueden venir a trabajar colaboran con comida, con revuelto, con dinerito para comprar lo que nos hace falta” (Habitante de N.J 1). Igualmente, “Como yo vivo aquí en la Nueva Jerusalén entonces me gusta colaborar” (Habitante de N.J 2).

Los marcos están estrechamente vinculados a la creación o existencia de identidades, porque éstas son fuente de integración colectiva, permiten la solidaridad, se afianzan en la acción colectiva e implican un trabajo de base ya hecho. Por ello el sentido territorial en tanto “conciencia” del papel de la comunidad en la construcción del territorio está en la base del sentimiento de indignación por la injusticia detectada y potencia la solidaridad necesaria para la movilización.

El sentimiento de indignación ante la injusticia se alimenta por la percepción, anclada en dinámicas territoriales, de que lo que sucede en el territorio no importa más que a la propia comunidad y que el estado no hace presencia para contribuir al bienestar de la población, sino que la gente debe ver cómo se las arregla. Esto se relaciona con el segundo punto establecido por Tarrow, la atribución de responsabilidad: no se trata sólo de un Estado que no garantiza

los derechos demandados⁸ sino que además participa activamente en la negación de los mismos a través de la violencia directa:

“Mujeres en estado de gestación, adultos mayores, madres y padres de familia, niños y niñas fueron convertidos en el adversario; sobre ellos se descargó toda la violencia del escuadrón antidisturbios, los gases fueron lanzados indiscriminadamente, no importaba si caía en la calle, en los techos o en los antejardines de las casas, no importó si había menores adentro o si los ancianos no podían correr, cada joven, hombre o mujer representaba un peligro y como tal era atacado” (González, 2017: p. 2).

Por ello la imaginación de soluciones, el tercer punto mencionado por Tarrow, difícilmente pasa por la salida del territorio:

“Muy contenta y amañada, como será que digo que si de aquí nos van a pasar para otra parte, yo de aquí no salgo, porque yo no me voy a meter en una caja de fósforos, yo aquí estoy amplia. [...] Imagínese miya que yo aquí estoy en la ciudad y yo aquí tengo perros, tengo gatos, tengo gallinas. A veces me da como aburrición, comprar uno un platanito así [señala el dedo índice] que en la finca lo botaba yo, arrumes de plátano echaba al río pa echar otro embarque nuevamente. Los primeros días yo lloraba” (Habitante N. J. 3).

⁸ “[...] lo que se ha buscado durante este proceso, incluso antes de comenzar con las diligencias de desalojo ha sido hacer un llamado a la institucionalidad tanto del municipio de Medellín como de Bello, para la protección del derecho a la vivienda como un derecho que debe ser garantizado efectivamente y no meramente formal, garantía para las familias y para esta población vulnerable” (Corporación Jurídica Libertad, 2017c).

Por el contrario, la solución para los habitantes pasa por la resistencia desde el territorio, para lo cual se plantean vías jurídicas, de concertación y de hecho. En últimas los términos asumidos por la comunidad invierten, o son inversos, a los pronunciados por el Estado. Mientras que para el Estado la comunidad ha “invadido” y es necesario un proceso de desalojo, para los habitantes de Nuevo Jerusalén la “invasión” fue la incursión violenta de las autoridades locales en su “diligencia” de “desalojo”; y mientras que para el Estado se trata de un desalojo “voluntario”, para los habitantes se trata de un “desplazamiento”. La inversión de los términos y los marcos de injusticia e indignación se ven explícitamente detallados en el siguiente fragmento de González (2017) sobre el desalojo:

“Al día siguiente regresó la administración dispuesta a negociar, sí, después de gasear e intimidar a la población estaban dadas las condiciones para negociar y ¿negociar qué? Pues la salida de las personas notificadas cuya única garantía sería un arriendo por tres meses con posibilidad de prórroga que pasó a ser por tiempo indefinido gracias a la presión ejercida por la comunidad pero que realmente no ha sido garantía de nada” (p. 2).

Reflexiones finales

El episodio de contienda política por el derecho al habitat y la defensa del territorio en Nueva Jerusalén inició con la respuesta que le dieron las autoridades locales a la sentencia N°S2-188 que definió un derrotero de acciones a seguir para garantizar derechos a la comunidad asentada en Nueva Jerusalén. La administración del municipio de Bello priorizó un

tratamiento policivo a la situación, con lo cual la población del barrio dio inicio a acciones de contienda política tanto contenidas como contenciosas.

En este sentido, son ilustrativas las palabras de Tilly respecto a los repertorios de protesta cuando afirma que “la gente de un sitio y un momento determinado aprende a desarrollar una cantidad limitada de rutinas alternativas de acción colectiva (Tilly, 2002: p. 32), *que adapta una por una a las circunstancias inmediatas y a las reacciones de los antagonistas, las autoridades, los aliados, los observadores, los objetivos de su acción y otras personas de alguna manera implicadas en la lucha*. Lo que se encontró en este episodio fue entonces una interacción estratégica en que inicialmente la comunidad acudió a repertorios jurídicos, dialógicos y de movilización pacífica, que no fueron atendidos por las autoridades; y que fueron sucedidos entonces por repertorios de violencia colectiva (construcción de trincheras y cortes de vías de acceso al barrio) en respuesta a la acción violenta del ESMAD.

Este episodio se caracterizó por una estructura del contexto adversa a la acción colectiva, la creación de estructuras de movilización por parte de la comunidad en torno a la construcción y defensa de sus viviendas, y unos marcos culturales y emocionales caracterizados por la transformación de sentimientos de angustia, pánico e incertidumbre en indignación al ver derrumbar los sueños con cada casa que derribaban; y la confrontación discursiva frente a las categorías utilizadas por las administraciones municipales.

El contexto cultural en Colombia se encuentra atravesado por actitudes contrarias a la protesta social y en un sentido amplio a cualquier tipo de acción colectiva, toda vez que hay una fuerte desconfianza en el otro y en las autoridades, producto de la conformación de un orden

contrainsurgente... A nivel social, la conformación del tejido social en Nueva Jerusalén ha sido un proceso traumático derivado de diferentes oleadas de poblamiento, de las trayectorias de diferentes tipos de victimización por las que han atravesado sus habitantes y por niveles precarios de vida. Finalmente, el contexto político se ha caracterizado por una baja respuesta del Estado ante las reivindicaciones sociales y por una alta propensión a la represión expresada claramente en el accionar del ESMAD.

En el territorio hubo presencia de estructuras de movilización tanto del tipo no-movimiento como movimiento. Entre las primeras se destacan diferentes formas organizativas formales, así como redes vecinales informales, que tuvieron un papel central en la autoconstrucción del barrio y en la creación de identidades colectivas en torno al territorio; mientras que entre las segundas se encuentran diferentes tipos de organizaciones formales externas al territorio que tuvieron un rol activo durante el episodio de desalojo, apoyando a la comunidad en la protección de sus derechos humanos, visibilizando el conflicto a nivel municipal, departamental y nacional, y promoviendo espacios de diálogo y concertación que dieran salida al conflicto.

En cuanto a los marcos culturales, se destaca el carácter territorial de los mismos, expresado en la lucha explícita por la defensa del territorio y el derecho al habitat, y sedimentados en marcos de indignación e injusticia debido a la conciencia sobre el papel de la comunidad en la construcción del territorio y en la memoria de acontecimientos anteriores de desplazamiento tanto violento como económico.

Todos estos elementos que conformaron la acción colectiva descrita en este artículo explican por qué actualmente, a un año y medio del desalojo, aún la comunidad de Nueva Jerusalén sigue demandando activamente las reivindicaciones que movilizó en ese momento. Por ello, conviene terminar este texto con la siguiente carta que las familias desalojadas durante aquel episodio enviaron a los alcaldes de Bello y Medellín, a la personería de Bello y al Juez 26 administrativo del circuito de Medellín, en la que propusieron nuevas soluciones a su situación:

“En reuniones convocadas en los meses de abril y mayo de 2018, por familias desalojadas de Nueva Jerusalén con motivo de la preocupación por la falta de una solución definitiva de vivienda para quienes fuimos desalojadas en enero de 2017 por los municipios de Bello y Medellín, planteamos de manera conjunta una solución a esta problemática que nos aqueja, nos hace más vulnerables y frustra el goce efectivo de nuestros derechos.

Las familias desalojadas somos de escasos recursos, en su gran mayoría víctimas de desplazamiento a causa del conflicto armado en Colombia, madres cabeza de hogar y no cumplimos con los requisitos para acceder a los subsidios de vivienda dado que muchas familias no devengamos un salario mínimo, o muchos trabajan en el marco de la informalidad.

Hasta la fecha, mayo de 2018, la única solución que hemos recibido, es la del pago de mejoras, dado que la Secretaría de Vivienda de la Administración de Bello, afirma no contar con el presupuesto para ejecutar un proyecto de vivienda para las familias

desalojadas. Frente a esta posible solución hay disenso entre las familias, debido a que el monto para el pago de mejoras es tan reducido, que no permite a las familias acceder por lo menos a un lote en el mercado formal del suelo, es decir, no se presenta como una solución definitiva.

Por lo anterior, como comunidad afectada y analizando las respuestas de las administraciones que afirman que un proyecto habitacional es inviable por la falta de recursos, hacemos la siguiente propuesta:

Que se nos adjudique un lote o terreno urbanizado apto para construir, que cuente con todas las normas urbanísticas y el debido proceso de titulación a las familias, que este se encuentre ubicado en la jurisdicción de cualquiera de los dos Municipios. De igual forma, se entregué a las familias el dinero resultado del avalúo de las viviendas que fueron demolidas en Nueva Jerusalén para que éste se convierta en el primer recurso económico para iniciar la construcción de las nuevas viviendas. Esta propuesta permite que las familias aprovechen la fuerza colectiva y el poder organizativo para realizar una construcción solidaria en el marco de la formalidad.

Esperamos que nuestra propuesta sea considerada y tenida en cuenta en el proceso que se adelanta, como una forma de garantizar los derechos de las familias desalojadas a través de una solución habitacional definitiva; como lo manda la misma acción popular en las páginas 73 y 74”

Referencias Bibliográficas

- Angarita, Emilio et al (2015) *La construcción del enemigo en el conflicto armado colombiano 1998-2010*. Medellín: Silaba.
- Auyero, Javier (2002) Clientelismo político en Argentina: doble vida y negación colectiva. *Perfiles Latinoamericanos*, núm. 20, junio, pp. 33-52.
- Bourdieu, Pierre (2006) "La objetivación participante". *Revista Apuntes de investigación del CECYP*, n° 10, pp. 87-101.
- Centro de Investigación y Educación Popular (CINEP) (2014) *Luchas sociales en Colombia 2013*. Informe.
- Centro de Estudios del Hábitat Popular (CEHAP) (1998) *Vivienda y hábitat... Claves en el tejido de ciudades*. Facultad de Arquitectura - Universidad Nacional de Colombia Sede Medellín. Plan Estratégico de Medellín y el Área Metropolitana Naciones Unidas - Proyecto de Gestión Pública).
- Corporación Jurídica Libertad (2017) *Comunicado Público # 1 Sobre los desalojos y en Nueva Jerusalén*.
- Corporación Jurídica Libertad (2017b) *Comunicado Público # 2 Sobre los desalojos y en Nueva Jerusalén*.
- Corporación Jurídica Libertad (2017c) *Comunicado Público # 3 Sobre los desalojos y la situación de derechos humanos en Nueva Jerusalén*.

- Cruz, Edwin (2016) “Colombia: la necesidad de desmontar el ESMAD”. Consultado el 2 de febrero de 2018 en: <http://www.es.lapluma.net/index.php/paz-con-justicia-social/debates/8328-colombia-la-necesidad-de-desmontar-el-esmad-.html>
- Defensoría del Pueblo (2013) *Informe de Riesgo N.029*.
- Franco, Vilma (2009) *Orden contrainsurgente y dominación*. Bogotá: Siglo del Hombre.
- González (2017) *Nueva Jerusalén en Pie de Lucha* (mimeo).
- Guber, Rosana (2001) *La etnografía. Método, campo y reflexividad*. Bogotá: Norma.
- Lombard, Melanie (2012) “Planeación insurgente en asentamientos informales: un estudio de caso en Cali, Colombia”. Cuadernos de Vivienda y Urbanismo. ISSN 2145-0226. Vol. 5, No. 10, julio-diciembre
- Murillo, F. J. y Martínez-Garrido, C. (2010) *Investigación etnográfica*. Madrid: UAM.
- Uribe, María Teresa (1998) “Las soberanías en vilo en un contexto de guerra y paz”. Estudios Políticos, N° 13, pp. 11-37
- Tarrow, Sidney (1997) *El poder en movimiento*. Madrid: Alianza.
- Tilly, Charles, Sidney Tarrow y Doug McAdam (2009) *Dinámica de la Contienda Política*. Madrid: Hacer.

